UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°. 227 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 17 MAY 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 1304-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 1055-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandos Nº 376-2024-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando Nº 01003-2024-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 434-2024-UNSCH-VRAC-DGA de la Dirección de Gestión Académica y el Memorando Nº 351-2024-UNSCH/FCS-D de la Facultad de Ciencias Sociales sobre prórroga de contrato de docentes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de la remuneración;

Que, en armonía con el artículo 30º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza por concurso público o excepcionalmente a propuesta del Decano de Facultad, previo informe del Departamento Académico, cuando ocurra la plaza vacante al inicio o durante el semestre académico;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 868-2023-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1157-2024-UNSCH-CU, de fecha 03 de abril de 2024, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2024-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el 30 de abril de 2024, ha concluido el contrato de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según la Resolución Rectoral Nº 161-2024-UNSCH-R, de fecha 29 de abril de 2024;

Que, con Memorando Nº 351-2024-UNSCH/FCS-D, de fecha 17 de mayo de 2024, la Facultad de Ciencias Sociales ha propuesto la prórroga de contrato de los profesionales Lurgio Gavilán Sánchez, Mariano Aronés Palomino, Beatriz Anastacia Fabián Arias, Roberta García De la Cruz, Betsabe Marucha Gómez Méndez, Yanibel Hurtado Vargas, Pocho Jesús Marcelo Mucha, Edison Michael Mendoza

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 227 -2024-UNSCH-R

Martínez, Javier Américo Pillaca Marquina, David Quichua Chaico, Nils Ramiro Sulca Huarcaya, Soledad Rocío Torres García, Arquímedes Villavicencio Hinostroza y Roberto Córdova Gavilán, acompañando la Resolución Decanal Nº 309-2024-FIMGC-D, de fecha de 16 de mayo de 2024;

Que, con Memorandos Nº 434-2024-UNSCH-VRAC-DGA, de fecha 09 de mayo de 2024, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para la prórroga de contrato de los docentes;

Que, a través del Memorando Nº 376-2024-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 13 de mayo de 2024, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la prórroga de contrato de docentes;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el semestre académico 2024-II, resulta necesario prorrogar el contrato de los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco del artículo 80º de la Ley Universitaria N° 30220 y el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 8º, numeral 8.1 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 1179-2024-UNSCH-CU; y

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- PRORROGAR, a partir del 01 de mayo al 27 de noviembre de 2024, el contrato como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a los siguientes profesionales:

REGISTRO AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES			
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales			
001149	Lurgio Gavilán Sánchez	DCU A1	32 HSM
001087	Mariano Aronés Palomino	DCU B1	32 HSM
001174	Beatriz Anastacia Fabián Arias	DCU B1	32 HSM
001173	Roberta García De la Cruz	DCU B1	32 HSM
001254	Betsabe Marucha Gómez Méndez	DCU B1	32 HSM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 227 -2024-UNSCH-R

001187	Yanibel Hurtado Vargas	DCU B1	32 HSM
001169	Pocho Jesús Marcelo Mucha	DCU B1	32 HSM
001164	Edison Michael Mendoza Martínez	DCU B1	32 HSM
001188	Javier Américo Pillaca Marquina	DCU B1	32 HSM
001092	David Quichua Chaico	DCU B1	32 HSM
001167	Nils Ramiro Sulca Huarcaya	DCU B1	32 HSM
001172	Soledad Rocío Torres García	DCU B1	32 HSM
001250	Arquímedes Villavicencio Hinostroza	DCU B1	32 HSM
000749	Roberto Córdova Gavilán	DCU B2	16 HSM

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACT/AI/OBR	:	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
META-FINALIDAD	:	00001 - 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria
SEC-FUNC (Mnemónico)	:	0005
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.00 Recursos Ordinarios
RUBRO	:	1.00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1 5.1 2 Personal Contratado (Docencia Universitaria) 2.1. 3 1.1 14 Contribuciones a Essalud de Regímenes Especiales y Otros Regímenes

Artículo 3º.- DISPONER que los referidos profesionales deberán suscribir el contrato docente en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, de conformidad con el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

Artículo 4º.- DISPONER que en caso se autorice la ordinarización de plazas docentes (nombramiento) o no cuenten con carga académica, el respectivo contrato quedará resuelto automáticamente.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone las remuneraciones a los referidos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOSÉ ALEJANDRO YARLEQUÉ MUJICA
Encargado del Rectorado

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 227 -2024-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/ndch